

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 41

Serie 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A TRANSIGIR EN PLEITO CIVIL NUMERO CD 96-251, ABC CARPET CLEANING INC. VS. MUNICIPIO DE GUAYNABO SOBRE COBRO DE DINERO, Y A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO Y ASIMISMO AUTORIZARLE A REALIZAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

Por Cuanto : Ante el Honorable Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Guaynabo, se radicó el caso Civil Número CD 96-251 ABC CARPET CLEANING INC. VS. MUNICIPIO DE GUAYNABO en el cual se facturó y se reclamó judicialmente la suma de \$15,000 al Municipio de Guaynabo por servicios de emergencias prestados.

Por Cuanto : La parte demandante por conducto de su representación legal, Lic. Pablo Ramos, ha ofrecido transigir el caso número CD 96-251 en la suma de \$4,500 como pago total del caso por los servicios prestados.

Por Cuanto : Es de opinión de los abogados del Municipio en el caso de referencia que la transacción legal antes mencionada es razonable, útil y beneficiosa a los mejores intereses de este Municipio, y la cual representa una economía sustancial al erario municipal.

Por Cuanto : Es necesario que la Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde de este Municipio a transigir el caso Civil Número CD 96-251, según lo dispone el Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO : ORDENESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de este Municipio a transigir el caso Civil Número CD 96-251, ABC CARPET CLEANING INC. VS. MUNICIPIO DE GUAYNABO sobre Cobro de Dinero, en la cantidad total de \$4,500.

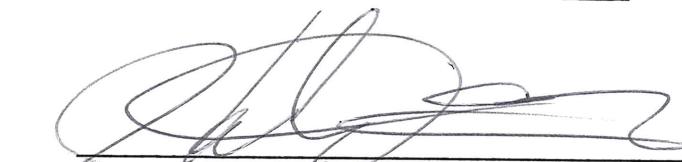
Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza y al Honorable Alcalde a pagar la sentencia que en su día fuese dictada de conformidad con esta transacción.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

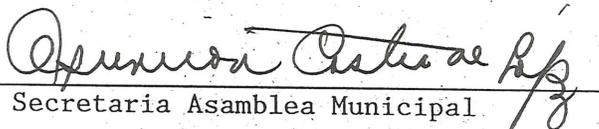
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 24 de septiembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal